

## RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

**EXPEDIENTE N°** MON/2022/004

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA DURANTE EL AÑO 2023

**LOTE N.º 2:** Impartición de las acciones formativas: SSCB0209, SSCS0208 y SSCB0211

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de agosto de 2022 se aprobó el expediente de contratación arriba referenciado mediante el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP y se publicó su anuncio en el Perfil del Contratante, abriendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de septiembre de 2022 a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (SiREC).

**SEGUNDO.-** El día 29 de septiembre de 2022 se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre electrónico nº1 presentado por un total de 7 licitadores para los siguientes lotes:

#### Lote 1

- 1 EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.
- 2 DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.
- 3 LUCEAPROBÉ S.L.

#### Lote 2

- 1 EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.
- 2 DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.
- 3 MARIA ROSALIA HERMOSILLA CUENCA

#### Lote 3

- 1 ANTONIO JIMENEZ LOPEZ DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.
- 2 DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.
- 3 EUROCONTROL, S.A.

#### Lote 4

- 1 DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.
- 2 LUCEAPROBÉ S.L.

#### Lote 5

- 1 BALTASAR JIMÉNEZ PÉREZ
- 2 DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.
- 3 LUCEAPROBÉ S.L.

**TERCERO.-** Revisada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos, se observó deficiencias subsanables en las ofertas presentadas por la entidad Empleo y Formación Global S.L. y M.ª Rosalía Hermosilla Cuenca, que han sido subsanadas dentro del plazo concedido para ello, quedando admitidos definitivamente todos los licitadores.

**CUARTO.-** El día 7 de octubre de 2022 la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre n.º 3. Las ofertas económicas y de valor añadido presentadas se recogen en la siguiente tabla:

Lote 1





	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA NO ECONÓMICA
1	EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.	60.366,00 €	50,63 ptos
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	49.003,11 €	13,34 ptos
3	LUCEAPROBÉ S.L.	53.072,00 €	17,46 ptos

#### Lote 2

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA NO ECONÓMICA
1	EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.	58.775,00 €	4,85 ptos
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	44.945,55 €	5,34 ptos
3	MARIA ROSALIA HERMOSILLA CUENCA	54.024,66 €	32,89 ptos

#### Lote 3

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA NO ECONÓMICA
1	ANTONIO JIMENEZ LOPEZ	75.390,00 €	70 ,00 ptos
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	54.876,00 €	0,00 ptos
3	EUROCONTROL, S.A.	70.472,61 €	64,25 ptos

#### Lote 4

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA NO ECONÓMICA
1	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	28.091,70 €	0,00 ptos
2	LUCEAPROBÉ S.L.	30.231,00 €	0,00 ptos

#### Lote 5

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA NO ECONÓMICA
1	BALTASAR JIMÉNEZ PÉREZ	85.399,00 €	70,00 ptos
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	61.179,30 €	27,74 ptos
3	LUCEAPROBÉ S.L.	66.773,00 €	17,91 ptos

Según los parámetros establecidos en el Anexo VII del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, la mesa constató que ninguna entidad incurre en la presunción de baja temeraria.

En cuanto a las propuestas de valor añadido la mesa acordó pedir aclaración de los Anexos X-B presentados por la entidad EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L. y dar traslado de las ofertas de valor añadido a la Comisión Técnica nombrada a tal efecto, con el fin de que proceda a su valoración y a la comprobación del auto-baremo aportado por los licitadores.

**QUINTO.-** En la 3ª sesión de la Mesa de contratación celebrada el 19 de octubre de 2022 para la apertura de la documentación requerida a la entidad EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L., se acordó admitir la autobare-mación presentada para las acciones formativas ADGD0108 Gestión Contable y Gestión Administrativa para Auditoría y SSCE0110 Docencia de la Formación Profesional para el Empleo del Lote 1, pero no valorar expe-



riencia adicional referente a las acciones formativas SSCE03 Inglés B1 del Lote 1 y SSCS0208 Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales del Lote 2.

En esta misma sesión se acordó igualmente, previa petición por parte de la Comisión Técnica, cursar varios requerimientos a las personas licitadoras en cuanto a la acreditación de la experiencia que no estaba recogida en el aplicativo GEFOG.

**SEXTO.-** Con fecha 7 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica emitió el informe, por el que se asignaron las puntuaciones a las propuestas de valor añadido recogidas en el acta n.º 4 de la mesa de contratación. Tras su publicación, se detectó un error material en la valoración de la experiencia de la entidad Luceaprobé S.L. en el Lote 1. La Comisión Técnica procedió a la rectificación del informe con fecha 11 de noviembre de 2022, asignando las siguientes puntuaciones:

Lote 1:

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.	Sara Ruiz Cabezas	910	18,2	150	0,75	18,95	30,4%	5,76
	Carmen Rocío Moreno Pozo	0	0	45	0,23	0,23	50,4%	0,09
	Sara Ruiz Cabezas	0	0	0	0	0	19,2%	0
	Total							5,85
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Mª José Morales Gutierrez	0	0	0	0,00	0	30,4%	0
	Eduardo Moisés Zamora Bayo	0	0	610	3,05	3,05	50,4%	1,54
	Alba Mª Martín Pablos	850	17	1216	6,08	23,08	19,2%	4,43
	Total							5,97
LUCEAPROBÉ, S.L.	Antonio Rafael Rodríguez Castro	1719	34,38	275	1,38	35,76	30,4%	10,87
	José Carlos Ruiz López	0	0	0	0,00	0	50,4%	0
	Mª José Duque Pérez	240	4,8	0	0,00	4,8	19,2%	0,92
	Total							11,79

Lote 2:

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.	Inmaculada Concepción Bascón Marín	0	0	0	0,00	0	38,46%	0
	Total							0
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Virginia García Morales	150	3	0	0,00	3	26,5%	0,79



CIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	María Flores Pinto Casermeiro	0	0	0	0,00	0	38,46%	0
	Virginia García Morales	0	0	150	0,75	0,75	35,04%	0,26
	Total							1,05
María Rosalía Hermosilla Cuenca	Mª Rosalía Hermosilla Cuenca	3190	63,8	1510	7,55	71,35	38,46%	27,44
	Virginia Luque Hermosilla	0	0	0	0,00	0	26,50%	0
	Total							27,44

#### Lote 3:

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
Antonio José Jiménez López	Antonio José Jiménez López	3040	60,8	4784	23,92	84,72	51,02%	43,22
	Antonio José Jiménez López	680	13,6	0	0,00	13,6	48,98%	6,66
	Total							49,88
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.								0
EUROCONTROL, S.A.	Alfonso Castillejo Carmona	0	0	0	0,00	0	0	0
	Total							0

#### Lote 4

LAS PERSONAS LICITADORAS NO PRESENTAN AUTOBAREMO PARA ESTE LOTE

#### Lote 5

	PROPOSICIÓN NO ECONÓMICA							
	Docentes	Experiencia docente misma especialidad formativa (horas)	Experiencia docente misma especialidad formativa (puntos)	Experiencia docente misma familia/área prof. (horas)	Experiencia docente misma familia/área prof. (puntos)	Puntuación formador Anexo X-B	Porcentaje autobaremo aplicable	Puntuación (máx. 70 pts)
Baltasar Jiménez Pérez	Baltasar Jiménez Pérez	680	13,6	2989	14,95	28,55	60,71%	17,33
	Baltasar Jiménez Pérez	2420	48,4	0	0,00	48,4	39,29%	19,02
	Total							36,35
DIDASCALIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Antonio Luque Varo	790	15,8	0	0,00	15,8	60,71%	9,59
	Francisco Manuel Romero Cosano	0	0	0	0,00	0	39,29%	0
	Total							9,59
LUCEAPROBE, S.L.	Joaquín Valero García	0	0	0	0,00	0	60,71%	0
	Joaquín Valero García	0	0	0	0,00	0	39,29%	0
	Total							0



**SEXTO.-** Con fecha 7 de noviembre de 2022 la mesa de contratación aceptó la valoración de las propuestas no económicas contenida en el informe y procedió a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP. En su sesión del día 14 de noviembre la mesa de contratación tomo razón del informe rectificativo de la Comisión Técnica, dejando sin efecto las valoraciones reflejadas en el acta de la sesión anterior respecto al Lote 1 y aceptando las del informe rectificado de 11 de noviembre de 2022. La clasificación final de las proposiciones por orden decreciente se quedó por tanto de la siguiente forma:

#### Lote 1

	Entidad	Proposición económica	Puntos proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	LUCEAPROBE, S.L.	53.072,00 €	24,46	11,79	36,25
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	49.003,11 €	30,00	5,97	35,97
3	EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.	60.366,00 €	14,52	5,85	20,37

#### Lote 2

	Entidad	Proposición económica	Puntos proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	MARIA ROSALIA HERMOSILLA CUENCA	54.024,66 €	18,75	27,44	46,19
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	44.945,55 €	30,00	1,05	31,05
3	EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.	58.775,00 €	12,86	0,00	12,86

#### Lote 3

	Entidad	Proposición económica	Puntos proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ	75.390,00 €	3,83	49,88	53,71
2	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	54.873,00 €	30,00	0,00	30,00
3	EUROCONTROL, S.A.	70.472,61 €	10,10	0,00	10,10

#### Lote 4

	Entidad	Proposición económica	Puntos proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	28.091,70 €	30,00	0,00	30,00
2	LUCEAPROBE, S.L.	30.231,00 €	24,67	0,00	24,67

#### Lote 5

	Entidad	Proposición económica	Puntos proposición económica	Proposición no económica	Puntuación total
1	DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	61.179,30 €	30,00	9,59	39,59
2	BALTASAR JIMÉNEZ PÉREZ	85.399,00 €	2,29	36,35	38,64
3	LUCEAPROBE, S.L.	66.773,00 €	23,60	0,00	23,60



**SÉPTIMO.-** Con fechas 9 y 14 de noviembre la mesa de contratación cursó los requerimientos a las personas licitadoras que presentaron mejor oferta, de aportación de documentación previa a la adjudicación en un plazo de diez días hábiles de acuerdo con el punto 10.7 del PCAP.

**OCTAVO.-** El día 28 de noviembre de 2022, en su séptima sesión, la mesa de contratación estudió la documentación aportada por las entidades, entre ellas la correspondiente a M<sup>a</sup> Rosalía Hermosilla Cuenca. A la vista de la documentación aportada por la citada licitadora, la mesa consideró que la misma no era conforme y aprobó realizar requerimiento de subsanación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

- Para acreditar la solvencia económica aporta el compromiso de suscripción del seguro de indemnización por riesgos profesionales, pero no justifica la existencia de dicho seguro mediante un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, según se especifica en el Anexo XIV punto 2. Debe aportar el certificado del asegurador donde se indique la información arriba referenciada.
- Para acreditar la solvencia técnica presenta una relación de los servicios prestados, entre ellos los trabajos realizados para la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa y para el Ayuntamiento de Córdoba. Al tratarse de servicios, cuya destinataria es una entidad pública, debe aportar los certificados expedidos o visados por dichas entidades, según lo indicado en el Anexo XV punto 1.
- Consultados los datos de estar al corriente con la Seguridad Social, el certificado indica que mantiene deudas. Debe aportar un certificado de estar al corriente.

**NOVENO.-** Con fecha 7 de diciembre de 2022, se produce la octava sesión de la mesa de contratación, en la cual se procede a comprobar, entre otras, la documentación presentada tras el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, detallado en el Antecedente Anterior. Vista la misma, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente, respecto del Lote 2: De la documentación aportada por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosalía Hermosilla Cuenca, la misma:

- No acredita la solvencia económica ya que no aporta certificado expedido por el asegurador de suscripción del seguro de indemnización por riesgos profesionales, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, según se especifica en el Anexo XIV punto 2. En su lugar presenta documentación relativa a solicitud y coberturas de seguro de accidentes del alumnado, no siendo éste el objeto del requerimiento cursado y, por tanto no es conforme.
- No acredita la solvencia técnica ya que debiendo aportar certificados expedidos o visados de los trabajos realizados para la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa y para el Ayuntamiento de Priego de Córdoba según lo indicado en el Anexo XV punto 1, aporta la Resolución de Adjudicación de la impartición de la acción formativa por parte de la citada Mancomunidad de Municipios, pero no aporta certificado donde conste que la misma se haya ejecutado satisfactoriamente. Igualmente, respecto al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, aporta Informe de que ha sido contratada como docente, pero no el certificado de buena ejecución. En este caso, encontrándose la acción formativa en curso, solo podría justificarse el importe ejecutado hasta la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.
- Sí aporta Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, así como con la Agencia Tributaria Estatal. Este segundo no le había sido requerido.

Visto lo anterior, se acuerda por la Mesa excluir a la licitadora María Rosalía Hermosilla Cuenca, ya que pese a haber presentado la mejor oferta, no aporta correctamente la documentación previa a la adjudicación. Así, se pone de manifiesto que la proposición no cumple los criterios establecidos en el PCAP.

	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	16/12/2022	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwsa9E9ew3pzEjqBivv530esO7M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme al apartado 3 del punto 10.7 del PCAP que rige el presente contrato se establece lo siguiente “*Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.”*

**SEGUNDO.-** Las competencias en materia de contratación se le atribuyen a esta Delegación Territorial en virtud de la disposición QUINTA de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; en relación con el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en calidad de Órgano de Contratación,

## RESUELVE

**ÚNICO.-** Declarar EXCLUIDA del expediente de adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA DURANTE EL AÑO 2023, **LOTE N.º 2** a la licitadora MARIA ROSALIA HERMOSILLA CUENCA con NIF 34028891T por NO HABER ACREDITADO CORRECTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUCACIÓN.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y ss. de la LCSP. La interposición de este recurso especial, que tiene carácter potestativo, deberá anunciarse previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con el artículo 151.2 de la LCSP, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. El escrito de interposición de este re-*

	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	16/12/2022	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwsa9E9ew3pzEjqBivv530esO7M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*curso, con el contenido y documentos indicados en el artículo 51 de la LCSP, deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. O bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.*

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.  
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: María Dolores Gálvez Páez

	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	16/12/2022	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwsa9E9ew3pzEjqBivv530esO7M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	